

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2019-00221-01
Demandante: Juana María Campo Plaza
Demandado: Colpensiones y Porvenir SA.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
- SALA LABORAL -

Popayán, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

FIJAR a cargo de la demandada Colpensiones y a favor de la demandante por concepto de las agencias en derecho causadas en esta instancia, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **JUANA MARIA CAMPO PLAZA** contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, el pago de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 908.526)**; que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas. La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 05 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b696fdff6360affc7bf7a86a483c248b7f952692ad0ea70ed8acda636c088d44

Documento generado en 15/03/2021 04:45:30 PM

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 19001-31-05-002-2019-00221-01
Demandante: Juana María Campo Plaza
Demandado: Colpensiones y Porvenir SA.
Asunto: Auto fija agencias en derecho.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>